

Programa de ayudas “Competencias Digitales Profesionales”

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial ha procedido a la aprobación de las bases reguladoras y a la convocatoria del programa de ayudas “Competencias Digitales Profesionales” para el año 2025.

¿Cuál será el objeto de este programa?

El objeto de estas bases es definir los términos para la concesión de **ayudas en especie dirigidas a impulsar la realización de proyectos de implantación del Sistema Ikanos de «Competencias Digitales Profesionales» en las empresas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, al objeto de mejorar la competitividad de la empresa y el desarrollo profesional de las personas.**

La ayuda en especie objeto de este Programa será la prestación de un asesoramiento especializado e individualizado a la empresa beneficiaria para la realización del proyecto subvencionado, que será la implantación del sistema Ikanos de «Competencias Digitales Profesionales».

¿Quiénes podrán ser beneficiarias?

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas y jurídicas que realicen actividad empresarial, independientemente del tamaño de la empresa. Todo ello siempre que:

- a) Dispongan de un centro de actividad en la Comunidad Autónoma de Euskadi, centro en el que el proyecto presentado deberá tener impacto y en el que se realizará la actividad subvencionable.
- b) Figuren de alta del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.

Podrán, asimismo, acceder a las ayudas las sociedades matrices de los grupos empresariales que así las soliciten cuando: i) tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Euskadi; ii) cumplan, de forma consolidada, teniendo en cuenta lo recogido en la contabilidad consolidada del grupo en su conjunto.

¿Qué actuaciones serán subvencionables?

Será subvencionable la recepción de un **asesoramiento especializado e individualizado a la empresa beneficiaria para la realización de «Proyectos de implementación del diagnóstico y evaluación de las competencias digitales de, como máximo, 27 personas de la plantilla de la empresa beneficiaria, en base a los perfiles profesionales que se identifiquen en la empresa y de acuerdo al modelo Ikanos».**

No se subvencionarán las actividades de formación en competencias digitales de la plantilla que pudieran ser derivadas o ir asociadas al proyecto. La presentación de la solicitud de ayuda deberá efectuarse antes de haberse iniciado la actuación subvencionable; es decir, el proyecto de Competencias Digitales Profesionales no habrá de estar iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Cada empresa podrá presentar una única solicitud de ayuda y podrá realizar un único proyecto de Competencias Digitales Profesionales con cargo a la presente convocatoria. En este sentido, se denegará la nueva solicitud efectuada por la entidad que ya tuviera concedida una subvención para otro proyecto, salvo que renuncie a la misma.

Los proyectos de implantación de competencias digitales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Utilizar la metodología Ikanos de Competencias Digitales desarrollado en base al modelo Europeo DIGCOMP.
- b) Ser realizados, en base a la elección del beneficiario del Programa, por alguna de las entidades adjudicatarias del Acuerdo Marco impulsado por SPRI para la prestación de servicios de implantación de un sistema de «Competencias Digitales Profesionales» en las empresas de la Comunidad Autónoma de Euskadi utilizando la metodología Ikanos. La empresa beneficiaria del Programa no podrá seleccionar para la realización del trabajo a ninguna entidad adjudicataria del Acuerdo Marco impulsado por SPRI con la que tenga vinculación, vía acciones o participaciones, directa o indirectamente.
- c) El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 6 meses contados a partir de la fecha de resolución, plazo que podrá ser prorrogado por un periodo adicional de hasta 6 meses.

En cualquier caso, las subvenciones que se concedan en el marco del presente Programa no estarán directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

¿Cuál será la modalidad y cuantía de las ayudas?

El importe de la ayuda se calculará multiplicando la cantidad de 300 euros, correspondiente al importe de ejecución de cada diagnóstico de Competencias Digitales Profesionales, por el número de personas de la plantilla de la empresa solicitante que esta proponga en su solicitud de ayuda y que participe en la ejecución del proyecto subvencionable.

El importe máximo de la ayuda en especie otorgada será de 8.100 euros, impuestos excluidos, correspondiente a la ejecución de un proyecto subvencionable que suponga la participación de un máximo de 27 personas de la plantilla de la empresa beneficiaria, que complete el diagnóstico de sus Competencias Digitales Profesionales en base a las actuaciones descritas anteriormente.

¿Cuál será el régimen de compatibilidad de estas ayudas?

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con cualquiera otra que para la misma finalidad pudieran otorgar otras administraciones o entes públicos o privados.

Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de menor importancia o de minimis.

La ayuda total de minimis que puede percibir una misma entidad beneficiaria no podrá ser superior a 300.000 euros durante cualquier periodo de tres años.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de las solicitudes **finalizará el 30 de septiembre de 2025**.

Más información:

COMPETENCIAS DIGITALES PROFESIONALES

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 31 de marzo de 2025